

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****74****FUENLABRADA NÚMERO 7****EDICTO**

Don José Mariano González Sánchez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 7 de Fuenlabrada.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento de familia. Divorcio contencioso número 319 de 2018, instados por el procurador, don José Manuel Martín Vázquez, en nombre y representación de doña María Consuelo Pesquera Papay, contra don Grigori Manoukiants, en los que se ha dictado, en fecha 23 de noviembre de 2018, sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

*Fallo*

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por la representación procesal de doña María Consuelo Pesquera Papay, frente a don Grigori Manoukiants, decretando la disolución por divorcio del matrimonio de los expresados con todos los efectos legales inherentes. Con disolución del régimen económico matrimonial.

No se hace imposición en materia de costas.

Comuníquese esta sentencia, una vez que sea firme, a las oficinas del Registro Civil en que conste la inscripción de matrimonio de los sujetos del pleito.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación, en el término de veinte días, para ante la Audiencia Provincial, debiendo acreditar al presentar el escrito, haber ingresado en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, y en la cuenta expediente correspondiente al procedimiento, la suma de 50 euros, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 6/1985).

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado, don Grigori Manoukiants, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

En Fuenlabrada, a 15 de enero de 2019.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(03/2.921/19)

